

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 177/2025
La Paz, 16 de Junio de 2025

CONSIDERANDO:;

Que el Artículo 175 en sus párrafos I y II de la Constitución Política del Estado, establecen que las atribuciones de los Ministros de Estado y que son Servidores Públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras de Estado.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del estado Plurinacional, establece las atribuciones de los Ministros de Estado; el inciso w) del Párrafo I del citado Artículo dispone entre estas facultades, el emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 07 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servicios públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país.

Que el Párrafo I del Artículo 11 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, establece que se debe realizar la solicitud de pasajes y viáticos mediante Nota Interna dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), adjuntado el Formulario de Solicitud y Autorización de viaje y otros que señala el Reglamento debidamente firmado y autorizado por el inmediato superior y/o superior jerárquico

Que el Artículo 35 del mencionado Reglamento determina que, la Jefa de Gabinete del Ministerio de Minería y Metalurgia, solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la Elaboración de la Resolución Ministerial, que autorice el pago de viáticos y pasajes para el personal de seguridad del Ministerio de Minería y Metalurgia, adjuntando los documentos señalados en el mismo, documento que autoriza a la Dirección General de Asuntos Administrativos proceder con el pago de viáticos y pasajes.

Que mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial MEM/VJ/MMM/N°0236/2025 I/02806-2025, por la Abg. Noemi Gutiérrez Argollo, Jefa de Gabinete del Ministerio de Minería y Metalurgia, instruyó al Sof. 2do. Edwin Cordero Calle conductor de seguridad Ministerio de Minería y Metalurgia, constituirse al Municipio de Huanuni del Departamento de Oruro, con el objeto de trasladar al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, en misión oficial, según instrucciones del Señor Ministro, motivo por el cuál queda designado en comisión. El viaje fue previsto para el día 10 de junio de 2025, de conformidad la Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

Que mediante Informe de Viaje N° 18/2025 de 13 de junio de 2025, el Sof. 2do Edwin Cordero Calle, conductor de seguridad del Ministro de Minería y Metalurgia, en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, presento su Informe de Viaje dentro del plazo previsto por el Artículo 26 del referido reglamento.

Que por Nota Interna NI/MMM/DESP/N°0231/2025, I/02804/2025 de fecha 13 de junio de 2025, la Abg. Noemi Gutiérrez Argollo Jefa de Gabinete del Ministerio de Minería y Metalurgia, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar la Resolución Ministerial correspondiente en favor del Sof. 2do. Edwin Cordero Calle conductor de

POR TANTO

El Señor. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en comisión y **DAR POR AUTORIZADO** el viaje del Sof. 2do. Edwin Cordero Calle conductor de seguridad del Ministerio Minería y Metalurgia por el día 10 de junio del año 2025, quien se constituyó en el Municipio de Huanuni del Departamento de Oruro según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia, de conformidad al Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar la reposición de viáticos por la fecha indicada en el Artículo anterior, en favor del Sof. 2do. Edwin Cordero Calle conductor de seguridad del Ministerio de Minería y Metalurgia de conformidad al procedimiento establecido.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Alejandro Santos Laura
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE CURSA EN EL ARCHIVO LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL - MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.

LA PAZ, 16 de junio de 2025

CERTIFICO:

